REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA Rad. 1100131-10-027-2022-00904-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 24 de enero de 2023 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría solicite la COMPENSACIÓN de este proceso (art. 90

CGP).

NOTIFÍQUESE y <u>CÚMPLASE</u>,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 034 FECHA 01-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2ea4de654565a885cd9756d2572857eca49861384c48530420ced176cee3879

Documento generado en 28/02/2023 03:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica